

Convocatorias

DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO DE CARRERA

Al concurso externo para ingresar al servicio de carrera en el cuerpo de investigadores parlamentarios de la Cámara de Diputados

Con fundamento en lo establecido por los artículos 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 48, numerales 1 y 4, incisos c) y d), 49, numeral 3, 55, numeral 1, y 57, numeral 1, incisos a), b) y c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 283, numerales 1 y 2, y 284 del Reglamento de la Cámara de Diputados; artículo 1, inciso b), 2, incisos c), k) y l), 6, fracciones I, II y V, 8, inciso f) y h), 34, 35, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 88, 89, 90, 92, 93, 141, 144, incisos a), b), e), o), p) y r), 146, incisos d) y g), 151, incisos b), d), e), g), n) y r), del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados; y

Consideraciones:

a) Que el proceso de transformación y modernización de la Cámara de Diputados, conlleva un fortalecimiento de su autonomía, así como de sus capacidades institucionales para cumplir con eficacia, eficiencia y absoluto rigor técnico, con sus funciones y atribuciones constitucionales en materia legislativa, de fiscalización y control parlamentario.

b) Que, para contribuir a lo anterior, es necesario que la Cámara de Diputados cuente con personas servidoras públicas profesionales dotadas de los conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes y valores, para realizar estudios, investigaciones o diversos materiales de consulta, necesarios para dar solidez técnica y metodológica al trabajo legislativo.

c) Que la Cámara de Diputados cuenta en su estructura, organización y dentro del ámbito de la Secretaría General, adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con Centros de Estudios que tienen por objeto prestar servicios de apoyo técnico e información analítica requerida para el cumplimiento de las funciones de la Cámara, instancias que, de

acuerdo al Estatuto del órgano legislativo, deben estar conformadas por funcionarios del servicio de carrera, especialistas en investigación de problemas públicos y otros de interés para las funciones parlamentarias.

d) Que los servicios de carrera constituyen un elemento fundamental de los gobiernos democráticos, en tanto propician que quienes ingresan y permanecen en el servicio público cuenten con los conocimientos, habilidades, aptitudes y valores necesarios para un actuar profesional, honesto y efectivo, con lo cual se contribuye a la mejora del quehacer institucional, así como a la mejora de los servicios y acciones que el Estado brinda en beneficio de la ciudadanía.

e) Que los servicios de carrera se traducen en un crecimiento y desarrollo profesional de las personas servidoras públicas, ya que, por una parte, fortalecen sus competencias profesionales mediante programas de formación que les permiten mantener actualizados sus conocimientos teóricos y prácticos, para poder llevar a cabo de mejor manera su trabajo, y cumplir eficazmente con la responsabilidad que les ha sido encomendada. Además, los servicios de carrera, buscan generar un desarrollo de carrera, teniendo los servidores públicos la seguridad y garantía de que podrán ascender a puestos vacantes o acceder a incentivos, de acuerdo a su compromiso institucional, sus capacidades y resultados, mediante concursos y evaluaciones transparentes e imparciales. En suma, se establece un vínculo y compromiso ético entre la persona servidora pública y la Institución.

f) Que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Cámara de Diputados y el Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, contemplan un servicio de carrera para la profesionalización del personal de la Institución, observándose lo previsto por el artículo 81 del propio Estatuto.

g) Que de acuerdo con los artículos 72 fracción b) y artículo 87 y 90 del Estatuto, para proveer de los servicios que se prestan en la Cámara de Diputados de personal calificado, se podrá optar por un concurso mediante convocatoria pública.

Por todo lo anterior, la Cámara de Diputados por conducto de la Secretaría General y del Consejo Directivo del Servicio de Carrera, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria, a participar en el concurso externo para ingresar al servicio de carrera en el cuerpo de investigadores parlamentarios de la Cámara de Diputados

Las personas interesadas podrán concursar por alguna de las siguientes plazas correspondientes al Catálogo de Rangos, Puestos y Remuneraciones del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, publicado en la Gaceta Parlamentaria el 23 de septiembre de 2019, con las siguientes especialidades y grados académicos mínimos requeridos:

Tipo de investigador	Especialidad	Nº de plazas a concursar	Rango	Nivel	Remuneración neta	Grado académico mínimo requerido
Investigador "A"	Derecho constitucional y parlamentario	3	Ejecutivo	Nivel 3	\$40,973.93	Maestría en Derecho
Investigador "A"	Desarrollo económico	1	Ejecutivo	Nivel 3	\$40,973.93	Maestría en: economía, ciencias políticas, administración o gestión pública, políticas públicas y afines.
Investigador "B"	Sistema fiscal mexicano (finanzas públicas)	2	Técnico Especializado	Nivel 2	\$30,416.26	Licenciatura en: economía, ciencias políticas, administración o gestión pública, políticas públicas y afines.
Investigador "B"	Sistema fiscal mexicano (Gasto federalizado)	1	Técnico Especializado	Nivel 2	\$30,416.26	Licenciatura en: economía, ciencias Políticas, administración o gestión pública, políticas públicas y afines.
Investigador "B"	Metodologías para la evaluación de impacto presupuestario en materia fiscal	1	Técnico Especializado	Nivel 2	\$30,416.26	Licenciatura en: Contaduría Pública y afines.
Investigador "B"	Metodologías para la evaluación de impacto presupuestario de iniciativas en materia de seguridad social	2	Técnico Especializado	Nivel 2	\$30,416.26	Licenciatura en: Actuaría y afines.
Investigador "C"	Sistema fiscal mexicano (finanzas públicas)	2	Técnico Especializado	Nivel 3	\$27,718.66	Licenciatura en: economía, ciencias políticas, administración o gestión pública, políticas públicas y afines.

Las personas participantes deberán contar con experiencia profesional en el sector público o iniciativa privada, en instituciones de educación superior públicas o privadas, en organismos internacionales o en organizaciones de la sociedad civil, dedicados a la generación de estudios, análisis, investigaciones o consultorías relacionados con las especialidades de la presente convocatoria.

I. Requisitos

Para participar en la presente convocatoria las personas interesadas deberán contar con los siguientes requisitos:

a) Ser mexicano y estar en pleno goce de sus derechos.

b) Acreditar como mínimo el grado académico establecido para cada plaza en esta convocatoria.

c) Haberse titulado en cualquiera de los grados académicos obtenidos, mediante la modalidad de tesis.

d) Aprobar el curso propedéutico señalado en esta convocatoria.

e) Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desarrollo de investigación en las especialidades en la que se postule.

f) No haber sido, durante los últimos cinco años, miembro de la dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político, de una instancia equivalente o candidato a un puesto de elección popular.

g) No estar inhabilitado legalmente para ocupar cargos en el servicio público.

h) No haber sido condenado por delito intencional que haya ameritado pena privativa de la libertad.

II. Disposiciones generales

1. En caso de encontrarse en proceso varias convocatorias para el ingreso al servicio de carrera de la Cámara de Diputados, una misma persona podrá participar sólo en una de ellas.

2. En esta convocatoria, una misma persona, podrá concursar en una sola especialidad y en un solo tipo de plaza.

3. Con la finalidad de asegurar la objetividad e imparcialidad en las distintas etapas, a cada una de las personas participantes se le asignará un folio único, con el cual será identificado durante el desarrollo del proceso.

4. Durante las etapas de la convocatoria se garantizará el derecho de toda persona participante a la protección de sus datos personales, en términos de las disposiciones legales en la materia.

5. El Consejo Directivo del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados (Consejo), así como la Secretaría General de la Cámara de Diputados, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán

lo no previsto en la presente convocatoria y serán las instancias responsables de interpretar las disposiciones en ella contenidas.

6. La Contraloría Interna de la Cámara de Diputados, en el ámbito de su competencia, dará seguimiento al desarrollo del proceso y verificará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta convocatoria.

7. La ejecución de cada una de las etapas de la presente convocatoria estará a cargo de la Secretaría General de la Cámara de Diputados, por conducto de la Unidad de Capacitación y Formación Permanente (Unidad), la cual contará con la participación de expertos o instituciones académicas para el apoyo necesario en cada una de las etapas que así lo requieran.

8. En cualquier etapa del proceso, la Secretaría General o la Unidad podrán solicitar información adicional, así como verificar la autenticidad y veracidad de la información y documentación proporcionada por las personas participantes.

9. Será causa de descalificación automática del proceso proporcionar información o documentación falsa o alterada, así como incurrir en cualquier acto que implique deshonestidad académica o que busque vulnerar la legalidad del proceso.

10. Los resultados de las distintas etapas del proceso previsto en esta convocatoria serán inapelables.

11. En el marco de las acciones afirmativas que impulsa la Cámara de Diputados, del total de plazas a ocupar 6 corresponderá para mujeres y 6 para hombres, en los términos de la presente convocatoria.

12. Las adscripciones de las personas que ingresen a plazas del servicio de carrera como resultado de esta convocatoria, en las instancias de investigación parlamentaria, serán determinadas por la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados.

13. Es responsabilidad de la persona aspirante consultar permanentemente la información sobre cada etapa en la página de internet de la Cámara de Diputados y en el correo electrónico que proporcione

al momento de su registro en el sistema correspondiente, ya que éstos serán los principales medios de comunicación que se utilizarán en la ejecución de la presente convocatoria. Asimismo, será responsabilidad de la persona participante el uso y resguardo del nombre de usuario y la contraseña que le genere el sistema de registro.

14. Toda la información sobre la convocatoria, se podrá consultar y/o descargar en el microsítio del servicio de carrera de la Cámara de Diputados, en la página de internet <http://serviciodecarrera.diputados.gob.mx>

III. Etapas de la convocatoria

Primera etapa: Registro de aspirantes y curso propedéutico

1. Cada persona interesada deberá crear una cuenta de usuario en la página de internet del sistema de registro, utilizando el correo electrónico de su preferencia y generando una contraseña. Las comunicaciones entre el participante y los órganos de la Cámara de Diputados que ejecutan la presente convocatoria se realizarán por ese medio.

2. El proceso de inscripción se realizará a través del sistema de registro en línea, durante el periodo del 10 al 23 de noviembre de 2021, en el sitio de internet <http://registroserVICIODECARRERA.diputados.gob.mx/>

3. Es responsabilidad de la persona participante capturar correctamente la información en el sistema de registro. Para ello, es necesario que cuente con la documentación que compruebe el cumplimiento de los requisitos del apartado I de la presente convocatoria.

4. Al momento del registro, la persona participante deberá adjuntar de manera digital al Sistema de registro, los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento.
- CURP.
- Identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar, pasaporte, cédula profe-

sional o credencial oficial de empleado de la Cámara de Diputados.

- Título o cédula profesional del grado académico requerido para la especialidad y plaza por la que concursa.

- Carta de declaración bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos f), g) y h) del apartado I, en el formato disponible en el sistema de registro en línea. Deberá ser llenada, firmada de manera autógrafa y adjuntada en formato digital.

- El CV deberá contener únicamente información que pueda ser soportada con documentos probatorios, que deberán ser adjuntados.

- Comprobante de haber cursado el propedéutico en línea.

5. Además de la documentación mencionada en el numeral anterior, la persona interesada en participar, deberá completar todos los campos requeridos en el sistema de registro, tales como datos académicos, experiencia profesional e información adicional como: investigaciones, publicaciones, premios, cursos especializados, idiomas, etc. Considerando que esta información es indicativa de la trayectoria profesional.

6. Como parte del proceso de registro, la persona participante deberá realizar en su totalidad el curso propedéutico en línea, que describe el perfil general del investigador parlamentario, el cual se encontrará disponible durante el periodo del 10 al 23 de noviembre de 2021.

7. Una vez que la persona participante concluya su registro, que incluye el curso propedéutico, no podrá modificar sus datos.

8. El sistema de registro generará un comprobante con un folio único personalizado, el cual no podrá ser transferible y deberá ser impreso por la persona participante.

9. El comprobante de registro se utilizará para identificarse en las etapas subsiguientes de esta convocatoria.

10. En esta etapa, el participante deberá seleccionar la espacialidad y el tipo de plaza por la que desea concursar.

Segunda etapa: Revisión del cumplimiento de requisitos

1. La Unidad llevará a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos de cada persona participante que haya concluido su registro en tiempo y forma. Asimismo, generará el listado con los folios de aquellas personas que cumplieron satisfactoriamente y que, por tanto, podrán continuar en la siguiente etapa. La información será publicada en la página del servicio de carrera a partir del 27 de noviembre de 2021.

2. La persona que no acredite los requisitos establecidos en el apartado I de la presente Convocatoria no podrá continuar con las siguientes etapas.

Tercera etapa: Examen de conocimientos fundamentales para la investigación parlamentaria

1. La persona participante podrá sustentar el examen de conocimientos, siempre y cuando hayan acreditado la etapa anterior.

2. La aplicación del examen de conocimientos fundamentales se llevará a cabo en línea (modalidad a distancia) el 10 de diciembre de 2021, según la programación que sea comunicada a los participantes.

3. Las personas participantes que accedan a esta etapa, recibirán vía correo electrónico por parte de la Institución académica que aplicará el examen: su nombre de usuario, contraseña y horario que les corresponde, así como las instrucciones y reglas para realizarlo.

4. El examen de conocimientos fundamentales tendrá una duración máxima de dos horas y media. La "Guía de estudio para el examen de conocimientos fundamentales" para cada una de las especialidades se encontrará disponible en el microsítio del servicio de carrera a partir de la publicación de la presente convocatoria. Es indispensable que las personas registradas comiencen a preparar en tal fecha el examen de conocimientos fundamentales. El examen estará integrado por 60 reactivos para investi-

gador “B” y “C” y de 80 reactivos para investigador “A”.

5. El examen se conformará con un tronco común y una sección de conocimientos sobre la especialidad por la que concursan, por lo que será de suma importancia que los participantes estudien la guía correspondiente a dicha especialidad:

Especialidad	Guía de estudios
Derecho constitucional y parlamentario	1. Guía de estudios en materia de derecho constitucional y parlamentario
Desarrollo económico	2. Guía de estudios en materia de desarrollo económico
Sistema fiscal mexicano (finanzas públicas)	3. Guía de estudio en materia de sistema fiscal mexicano
Sistema fiscal mexicano (gasto federalizado)	
Metodologías para la evaluación de impacto presupuestario en materia fiscal	4. Guía de estudio en materia de metodologías para la evaluación de impacto presupuestario
Metodologías para la evaluación de impacto presupuestario de iniciativas en materia de seguridad social	

6. En ningún caso se programarán exámenes fuera de la fecha establecida en esta convocatoria, por lo que no se aceptará justificante alguno por la inasistencia al examen de conocimientos fundamentales.

7. Si durante el día de la aplicación del examen se presenta algún imprevisto que no permita el desarrollo o la conclusión de éste, la Secretaría General de la Cámara de Diputados, por conducto de la Unidad, podrá determinar las medidas necesarias para el restablecimiento de la aplicación, tan pronto sea posible, de acuerdo con las condiciones existentes.

8. Pasarán a la siguiente etapa las 8 personas que hayan obtenido los puntajes más altos en el examen de conocimientos fundamentales en cada una de las plazas a concurso. De éstas, en cada una de las especialidades concursadas la mitad serán mujeres y la mitad serán hombres. No podrá pasar a la siguiente etapa quien haya obtenido menos de 70 puntos en el examen.

9. El 14 de diciembre de 2021 la Secretaría General publicará en el micrositio y/o en el sistema de registro, el listado con los folios correspondientes a las personas señaladas en el numeral anterior, en orden descendente de prelación con respecto a los resultados obtenidos.

Cuarta etapa: Resolución de casos

1. La persona participante que acceda a esta etapa elaborará la resolución de casos. La temática versará sobre la especialidad por la que se encuentre concursando.

2. Las personas participantes deberán llevar a cabo la resolución de casos, contando para ello con un tiempo máximo de 4 horas.

3. La aplicación de la resolución de casos se realizará en línea el 17 de diciembre de 2021. Las personas participantes recibirán, por parte de la institución académica vía correo electrónico: su nombre de usuario, la fecha y horario que le corresponde, así como las instrucciones y reglas para realizarlo.

4. Las instrucciones para la elaboración de la resolución de casos, será publicada en el micrositio del servicio de carrera.

5. La calificación de la resolución de casos será realizada por la o las personas expertas previamente seleccionadas por la Secretaría General.

Quinta etapa. Entrevista

1. Las y los participantes serán entrevistados por personas expertas en las materias objeto de este concurso. Las entrevistas se llevarán a cabo en línea. Las y los participantes recibirán vía correo electrónico, por parte de la Unidad, las fechas y horarios que les correspondan.

2. Las entrevistas que no se realicen por causas imputables a la persona participante, no se podrán efectuar en fecha distinta a la programada, quedando con un puntaje de cero en la calificación de esta etapa.

3. Las calificaciones correspondientes a las entrevistas serán determinadas por las personas expertas en las materias objeto de este concurso.

Sexta etapa: Puntaje final

1. El puntaje final obtenido por cada participante corresponderá a la suma de los puntos del examen de conocimientos fundamentales, la resolución de

casos y de las entrevistas, de conformidad con la siguiente tabla:

Factor	Puntaje máximo
Examen de conocimientos fundamentales	30
Resolución de casos	40
Entrevista	30
Total	100

2. En caso de ser necesario, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden de prelación que aparece a continuación:

a) Cuando se trate de empate entre personas que laboran en la Cámara de Diputados a la fecha de la presente convocatoria y personas que no laboran en ella, se dará preferencia a los primeros.

b) Cuando se trate de empate entre personas que no laboran en la Cámara de Diputados, se dará preferencia a quienes cuenten con:

- Mayor calificación en de la resolución de casos.
- Mayor calificación en la entrevista.
- Mayor calificación en el examen de conocimientos fundamentales.

3. El puntaje final se expresará con dos números enteros y una posición decimal, en una escala de 0 a 100.

4. Las personas que obtengan los puntajes más altos en cada una de las especialidades, serán consideradas como aspirantes al servicio de carrera de la Cámara de Diputados para las plazas objeto de esta convocatoria, siempre y cuando hayan obtenido al menos 70/100 en el puntaje final.

5. A las personas mencionadas en el anterior numeral, les será comunicada la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse a efecto de mostrar los documentos originales para el cotejo y validación de la documentación proporcionada en la etapa de registro.

6. La persona que no cumpla con el numeral anterior no podrá ingresar al servicio de carrera de la Cámara de Diputados.

7. En caso de que alguno de los 12 aspirantes no cumpla con el cotejo documental, o declinara continuar en el proceso, se recurrirá en orden de prelación descendente, a la siguiente persona que haya obtenido el mayor puntaje.

Séptima etapa. Ingreso al servicio de carrera

1. Con base en los resultados finales, el Consejo Directivo del Servicio de Carrera aprobará los nombramientos correspondientes.

2. Los folios de las personas nombradas por el Consejo Directivo como integrantes del servicio de carrera, como resultado de la presente convocatoria, se darán a conocer a más tardar en febrero de 2022, mediante publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Atentamente

Maestro León Aceves Díaz de León
Director General de la Unidad de Capacitación y
Formación Permanente